

Diez y siete mrs. de vellón.

SEIJO Q VARTO, VEINTE  
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SEIS.

Acuerdo de esta Junta de Justicia, Real Audiencia, y Rex.  
 y Rex. para dar las tierras del Corral del epdo. y Sobernal  
 y nombrar Comisario para ello y Recor. de ella Juntas en su Rey.  
 coopez. y señalada en el Real de Peñaranda, y d. Alonso  
 Havela Cav. Alc. ord. p. S. M. y ambos estados, d. Agui  
 tin cid de Riveca, Domingo Pexnar, Juan Romeros, y Juan  
 Mouiso Rex. el primero p. su estado n. y los demas p. el Corral  
 con auctor. de Martin Bravo Sindico Ave. Real, y Peñonero  
 p. Antemi el p. n. en su d. n. q. en attem. a corresponden  
 darse a Lavon para el año proximo venidero la ofa del  
 Corral del epdo. y Dehera del Sobernal propios apropiados, de  
 biendo distribuirse en suertes entre los Labradores, y es  
 tax nombrados taxadores p. q. formen y avisen las  
 suertes, debian remandan, y mandaron se haga la d. n. en  
 by. de ellas conforme a la orden sup. y nombraban  
 y nombraron p. Comisario p. ello a d. J. Mouiso  
 q. p. este di lo probexon, acordaron, y firmaron los q.  
 supieron doy fe =

Peñaranda de Duero  
 Los Gasela  
 Martin Bravo  
 Juan Manuel  
 Juan Carlos



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]*

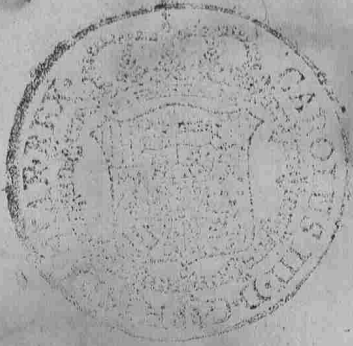


Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Diez maravedis.



SELLO CUARTO, VAINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
OCHO.

